



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1095/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1095/2003

VISTO: Expte. C.D. N° 2703/03 que contiene Nota N° 302/03 de fecha 13/08/2003, firmada por el Secretario de Economía y Hacienda, Don Héctor Brusco, donde solicita autorización para la Compra Directa de repuestos a la Empresa TRIGÜY y LOMBARDI S.R.L., destinado a la Moto Niveladora John Deere 770 BH.-

CONSIDERANDO:

Que, la compra se realizaría a la mencionada Empresa, dado que es la única que trabaja con repuestos originales importados de los Estados Unidos, motivo por lo cual la misma cotiza en dólares, según presupuesto adjunto.-

Que, el monto de compra por el cual se solicita autorización es de U\$S 4.008,80, con validez del mismo a 30 días a la fecha de confirmación de la adquisición.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/08/2003, conforme lo expresado en Despacho N° 038/03 de la Comisión de Economía y Hacienda, dispuso por unanimidad autorizar al Ejecutivo Municipal a efectuar la compra de repuestos por un valor de 4.000,80 dólares ó su equivalente en pesos de curso legal.

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Compra Directa de repuestos a la Empresa TRIGÜY y LOMBARDI S.R.L., destinado a la Moto Niveladora John Deere 770 BH, por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S 4.000,80) ó su equivalente en pesos de curso legal, con IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada remítase copia a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1135/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

1095/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°